



**MUNICIPALIDAD DE ITAPE**  
**Intendencia**

Pa'í Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Itapé, 30 de octubre de 2024

**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**Referencia contratación:** Menor Cuantía N° 08/2024, Construcción de una Cocina-Comedor de 10,90 X 8,60 Mts. con techo de tejas en la Esc. Bas. N° 5306 Hna. María Felicia Guggiari Echeverria, ID N° 450987.

Quien suscribe, Virgilio Ojeda Sosa. Con cedula de identidad N° 4031573, Encargado de la UOC de la Municipalidad de Itapé, emite la siguiente declaración de responsabilidad:

**Marco Legal:** Resolución DNCP N° 15/2024, Artículo 3°, Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

*a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*


Exposición de razones para formalizar el contrato antes del vencimiento del plazo para interposición de protestas:

- El año fiscal está a punto de concluir y el llamado de referencia no es plurianual, que en el marco de la Ley N° 7264 (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO) se debe dar prioridad a la construcción de cocina – comedores en beneficios de los estudiantes.
- Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra establecida en el PBC cual es de 60 días corridos computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, y la contratación no es plurianual, se deberá de suscribirse el contrato a más tardar el 30 de octubre a fin de otorgar dicho plazo.
- Además, se deberá otorgar el tiempo requerido para el proceso normal de la construcción, como el curado (secado) de hormigón, la construcción de cimiento, mampostería, revoques, techado, instalaciones eléctricas, sanitarios y pintado que tiene su tiempo y son correlativos, se debe iniciar de inmediato los trabajos de la obra a efectos de culminación dentro del presente año presupuestario.
- Cumplimiento estricto del proceso de evaluación y adjudicación, con imparcialidad y dentro del marco normativo, sin dejar dudas ni motivos para presentar protestas.

Expuestos los motivos, manifiesto que de no terminarse la obra se estaría generando grave perjuicio a los estudiantes que necesitan un espacio que reúna las condiciones de seguridad y dimensiones para el servicio de almuerzo escolar. Aso reconozco y entiendo que toda actividad administrativa en consecuencia del proceso de impugnación y emisión del código de contratación recaerá bajo mi exclusiva responsabilidad.

Atentamente.



  
**Lic. Virgilio Ojeda Sosa**  
Encargado de la UOC